

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 8** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero).

La base 6 de la convocatoria establece las normas genéricas para la composición y funcionamiento del Tribunal Calificador.

Doña María Luisa Tello García, Secretaria titular del referido Tribunal Calificador, ha presentado renuncia alegando razones profesionales.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Efectuar el nombramiento de doña María Blanca Santos García como Secretaria titular del Tribunal Calificador en sustitución de doña María Luisa Tello García.

Segundo

Efectuar el nombramiento de doña Victoria Rubio Marcos como Secretaria suplente del Tribunal Calificador en sustitución de doña María Blanca Santos García.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/16.507/10))